



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE DESARROLLAN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE MÚSICA.

La Orden ECD/775/2016, de 30 de junio por la que se crea el Programa de Integración Curricular de Música, BOA de 28 de julio de 2016, autoriza su aplicación en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se especifican en el Anexo I.

Dicho Programa tiene como finalidad que el alumnado, mediante una metodología apropiada y una integración de los contenidos de las enseñanzas elementales de música, desarrolle la competencia artística.

Para su adecuado desarrollo, resulta necesario convocar procedimiento para la cobertura, en régimen de comisión de servicios, de determinadas plazas de maestro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2024-2025, y en comisión de servicio, las plazas para desarrollar el proyecto de Currículo Integrado de Música en el segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, recogidas en el Anexo I, asumiendo funciones de enseñanza especializada, generalista y/o tutoría, con ampliación de horario lectivo, así como cuantas otras funciones de carácter educativo determine el Proyecto Educativo del Centro y sus características y la Administración Educativa autorice.

Segundo. Requisitos

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2024/2025:

- 1.- Encontrarse en situación de servicio activo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo de Maestros.
- 2.- Estar habilitado o tener la especialidad de música.
- 3.- Tener, preferentemente, destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 4.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2024-2025.
- 5.- Estar en posesión del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o título Superior de Música en las especialidades requeridas.



La acreditación de estos requisitos será necesaria por parte del interesado/a siempre que no estén actualizados en la aplicación PADDOC.

El personal funcionario con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón tendrá preferencia en la concesión de la comisión de servicios aun cuando su puntuación en el baremo sea inferior a la de los/las aspirantes cuyo destino definitivo radique en otra Comunidad Autónoma.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, desde el día siguiente a la publicación en la web hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive.

Cada persona aspirante presentará una única solicitud, indicando el orden de prelación de las plazas solicitadas.

Junto con la solicitud las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten los requisitos de titulación que figuran en el apartado segundo (salvo que estén actualizados en PADDOC, lo que se deberá indicar).
2. Relación detallada de méritos alegados, de acuerdo con el Anexo IV. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
3. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos que se aleguen a excepción de aquellos que estén actualizados en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en la relación mencionada en el punto anterior, indicando el identificador que figura en la plataforma correspondiente al mérito alegado (Id. Mérito).

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón a la que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia escaneada en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico programaseducativos@aragon.es indicando en el asunto: "Comisión Currículo Integrado de Música" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.



Cuarto. Plazo de subsanación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, además, deberá remitirse la alegación, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico programaseducativos@aragon.es Los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo. Finalizado el plazo de subsanaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>).

Quinto. Comisión de valoración.

1. El procedimiento de selección se realizará a través de las fases de entrevista personal y de valoración de los méritos alegados, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo III de esta Resolución.

2. Para la realización de tales funciones, se constituirá una Comisión nombrada al efecto por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

La Jefa de Servicio de Política Educativa de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Vocales:

- Un asesor técnico de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
- Un asesor de cada uno de los Servicios Provinciales de Educación.
- Un director de uno de los centros que desarrollan el currículo integrado.

Secretario:

- Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, que participará en las sesiones con voz, pero sin voto.

Asimismo, la Comisión podrá invitar a las sesiones a personas expertas por razón de la materia que considere, que participarán con voz, pero sin voto.



Sexto. Entrevista.

Las personas solicitantes admitidas serán convocadas, con la suficiente antelación, a través de la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) a una entrevista de selección, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

En caso de haber solicitado más de una plaza, la persona solicitante solo deberá realizar una entrevista.

Aquellas personas candidatas que tengan destino definitivo fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán la posibilidad de acogerse, si así lo desean, a la realización de la entrevista por medios telemáticos. Para ello, deberán consignar esta petición en la solicitud, Anexo II, y conectarse en el enlace que se habilite y se publique, el día y hora que se fijen en la publicación de la convocatoria de las entrevistas.

La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos, y se valorará hasta una puntuación máxima de 10 puntos, de conformidad con el apartado 4 del Anexo III y en ella el candidato expondrá ante la Comisión, en un plazo máximo de 10 minutos, una propuesta de intervención educativa relacionada con la Iniciación Musical para el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, relacionándola al menos con el centro solicitado en primer lugar. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la entrevista durante un tiempo máximo de 5 minutos.

Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cinco puntos en la entrevista para proceder a la baremación del resto de méritos.

La selección de los aspirantes, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.

Séptimo. Resolución provisional y alegaciones.

Finalizado el trámite de entrevistas, la Comisión de valoración publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) la relación provisional de los aspirantes con las valoraciones obtenidas tanto de los méritos alegados como de la fase de entrevista, abriendo un plazo de reclamación de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

Las alegaciones se presentarán a través de los registros señalados en el apartado tercero de esta convocatoria, dirigidas a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, además, deberá remitirse la alegación, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico programaseducativos@aragon.es.



Octavo. Resolución definitiva.

Finalizado el plazo y estudiadas las posibles alegaciones, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con la relación de valoraciones definitivas y la adjudicación de la plaza correspondiente. Esta Resolución se hará pública en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>).

Noveno. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

La adjudicación de la plaza conllevará desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Proyecto Educativo del Centro implicado.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es> conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
Jose M^a Cabello Sáenz de Santa María



Anexo I

**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN
CONVOCATORIA COMISIONES DE SERVICIOS
CURRÍCULO INTEGRADO DE MÚSICA**

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS DE INSTRUMENTO	PERFIL
CEIP Pilar Bayona	Cuarte de Huerva (Zaragoza)	1 Violonchelo 1 Violín 1 Flauta Travesera 1 Trompeta 1 Percusión	
CEIP Ferrer y Racaj	Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	1 Trompeta 1 Clarinete 1 Saxofón 1 Tuba	
CRA La Huecha	Magallón (Zaragoza)	1 Clarinete	ITINERANTE
CEIP El Parque	Huesca	1 Flauta Travesera 1 Saxofón	
CEIP Pierres Vedel	Teruel	1 Flauta Travesera 1 Clarinete 1 Trompeta 1 Saxofón 1 Trombón	



ANEXO II

**SOLICITUD
 CONVOCATORIA COMISIONES DE SERVICIOS
 CURRÍCULO INTEGRADO DE MÚSICA**

D/Doña con
 NIF..... y destino definitivo en el centro

SOLICITA plaza en comisión de servicios en el centro/centros que a continuación se detallan siguiendo este orden de preferencia:

ORDEN PRIORIDAD	CENTRO	LOCALIDAD	INSTRUMENTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2024/2025?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2024/2025?
	NO		
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:		En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:	

En, a.....de.....de 20.....

Firma del Interesado/a

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.



**ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS**

**CONVOCATORIA COMISIONES DE SERVICIOS
CURRÍCULO INTEGRADO DE MÚSICA**

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
Apartado 1: Experiencia profesional	Máx. 4 puntos	
1.1 Como Profesor de Educación Musical en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos.	0.50 puntos por año	Hoja de Servicios Certificada o registro en PADDOC
1.2 Como Profesor en Escuelas de Música de titularidad pública y/o Conservatorios de Música.	0.50 puntos por año	Certificado del centro docente o registro en PADDOC
Apartado 2: Otras Titulaciones y Habilitaciones	Máx. 3 puntos	
2.1 Por cada título Técnico o Superior de Música diferente al presentado como requisito.	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC.
2.2 Otras Habilitaciones o Especialidades docentes	0.5 puntos por cada una	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
Apartado 3: Formación permanente	Máx. 3 puntos	
3.1 Formación relacionada con la Educación Musical	0.10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.2 Otra formación reconocida por la administración	0.10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.3 Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con la Educación Musical.	0.02 puntos por cada hora como ponente. Hasta 1 punto.	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.4 Participación en Proyectos de Innovación Educativa directamente relacionados con la Educación Musical.	0.20 puntos por proyecto. Solo proyectos aprobados por la Administración educativa.	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
Apartado 4: Entrevista.	Hasta 10 puntos	(Se necesitará obtener al menos 5 puntos en este apartado para ser seleccionado)
<p>En la entrevista se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de los currículos de Educación Musical y de Educación Infantil y Primaria. - Conocimiento del contexto del centro solicitado (características del alumnado, proyectos del centro, etc) - Propuesta de intervención educativa, como especialista de Música, con los demás profesores de ciclo y del área y en el marco organizativo del centro. 		



**ANEXO IV
RELACIÓN DE MÉRITOS**

COMISIONES DE SERVICIOS CURRÍCULO INTEGRADO DE MÚSICA

SOLICITANTE		NIF	
--------------------	--	------------	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en <https://educa.aragon.es> ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
- Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados si es de consulta en PADDOC indicando el ID. del mérito o si se presenta documentación acreditativa.

		FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PAD-DOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 4 puntos)					
1.1						
1.2						
2	TITULACIONES Y HABILITACIONES DISTINTAS A LA ALEGADA EN LA CONVOCATORIA (Máximo 3 puntos)		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PAD-DOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
2.1						
2.2						
3	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (Máximo 3 puntos)		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PAD-DOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
3.1						
3.2						



3.3					
3.4					

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS (Máximo 10 puntos)		PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 4 puntos)		
2	TITULACIONES Y HABILITACIONES DISTINTAS A LA ALEGADA EN LA CONVOCATORIA (Máximo 3 puntos)		
3	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (Máximo 3 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Firmado: _____

FECHA: _____

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.